

CORNARE	Número de Expediente: 11029589	
NÚMERO RADICADO:	131-1388-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	02/12/2019	Hora: 17:16:41.9... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No 131-9820 del 13 de noviembre de 2019, el **CENTRO INTEGRADO DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GUARNE** identificado con NIT No 811.013.922-4 a través de su representante legal, el señor **FREDY ALBERTO CARDENAS LOPEZ** (o quien haga sus veces al momento), identificado con cédula de ciudadanía No 70.755.412, presentó ante Cornare solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico en beneficio del predio ubicado en el municipio de Guarne, con folio de matrícula inmobiliaria 020-53366.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordena la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el **CENTRO INTEGRADO DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GUARNE** identificado con NIT No 811.013.922-4 a través de su representante legal, el señor **FREDY ALBERTO CARDENAS LOPEZ** (o quien haga sus veces al momento), identificado con cédula de ciudadanía No 70.755.412, para uso doméstico en beneficio del predio ubicado en el municipio de Guarne, con folio de matrícula inmobiliaria 020-53366.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado No 131-9820 del 13 de noviembre de 2019 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de Guarne, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio, lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor de trámite, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No 200 del 23 de junio 2008 y la Circular Interna 140-0002 del 8 de enero de 2019.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Parágrafo Primero: El pago por servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

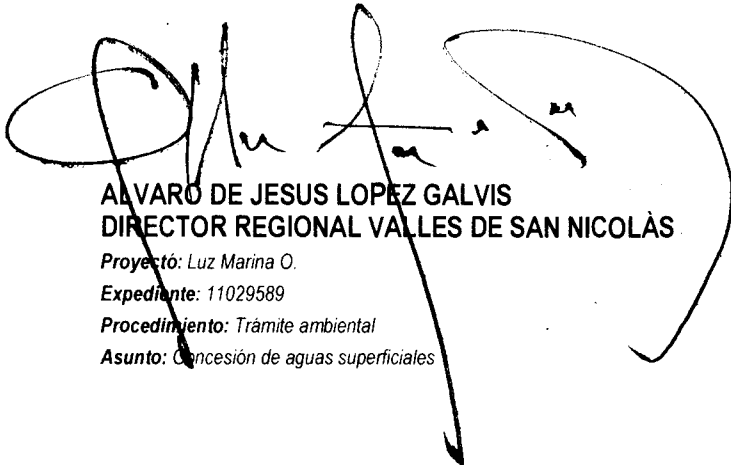
ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web de La Corporación lo resuelto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
DIRECTOR REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS
Proyectó: Luz Marina O.
Expediente: 11029589
Procedimiento: Trámite ambiental
Asunto: Concesión de aguas superficiales